
DOCUMENTO:

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REALIZACIÓN
DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD EN ESPACIO
PUBLICO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL . CAMP MUNICIPAL DE
SES FORQUES. PORRERES

PROMOTOR: AJUNTAMENT DE PORRERES

COSME GARCIAS GARCIAS,
ARQUITECTO ASESOR MUNICIPAL

MEMORIA

1.- FINALIDAD DEL PROYECTO.

El objeto del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, es el de indicar las medidas a adoptar, conducentes a la prevención de riesgos y enfermedades originadas por el desarrollo de todo proyecto de construcción.

2.- DESCRIPCION DE LA OBRA Y ANTECEDENTES.

Trata de realización de una obras para la mejora de acceso y seguridad en espacio público Municipal

El presupuesto E. M. de la obra es de 41.971,40//.-€

3.- RIESGOS.

Identificación de riesgos:

Los riesgos son mínimos, siempre y cuando se observen una serie de principios de sentido común y que a continuación se detallan.

Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra:

1.- Mantenimiento de la obra en buen estado de orden limpieza.

2.- Elección del emplazamiento seguridad y salud de los trabajadores.

5.- Delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.

6.- Recogida de los materiales peligrosos utilizados.

7.- Almacenamiento y eliminación o evacuación de residuos y escombros.

8.- El personal se encontrará en perfecto estado físico y psíquico, no permitiéndose en ningún caso la permanencia de personas bajo el efecto de sustancias estupefacientes.

9.- Si algún operario se encontrase bajo tratamiento médico o farmacológico con posibles efectos secundarios que pudiesen influir en su labor, deberá comunicarlo al contratista.

10.- Empleo de personal adecuado a la tarea que se realiza, y con los elementos de seguridad necesarios.

11.- En obra se dispondrá de un botiquín con la dotación para pequeñas curas y primeros auxilios, el material gastado se repondrá de forma inmediata.

12.- Uso de casco homologado y mono de trabajo, además de protección individual acorde con la actividad que se está realizando.

13.- Realizar revisiones periódicas de la instalación eléctrica.

14.- En caso de hacer fuego, se realizará de forma controlada, y siempre en el interior de un recipiente metálico en el que se mantendrán las brasas.

Así mismo se tendrán en cuenta las disposiciones mínimas de seguridad y salud que se especifican en el Anexo IV del presente Decreto.

Análisis de riesgos laborales y su prevención

Caída de personas en altura y al mismo nivel.

Para prevenirlo se deba mantener la obra limpia y en orden.

Para evitar las caídas en altura se colocara una barandilla una vez terminado el encofrado del forjado. Recordar aquí el uso necesario del casco.

Desprendimientos de tierras y rocas en la excavación.

Se señalizarán las excavaciones.

Desprendimientos de madera y materiales por mal apilado.

Planificar la zona de acopio de los distintos materiales, tanto escombros como elementos utilizados en la obra (ferralla, puntales, tableros...) .

Caída de objetos en altura.

Por ello se evitará la circulación por debajo del lugar de trabajo.

Evitar concentrar cargas en un solo punto, o en los bordes del forjado.

Golpes con objetos o útiles de trabajo.

Se mantendrá la zona de trabajo en orden.

Buena conservación de las herramientas.

Uso de las herramientas con los elementos de protección necesarios en cada caso.

Pisadas sobre objetos punzantes

Los clavos o puntas existentes en la madera usada se extraerán.

Los clavos sueltos se eliminarán mediante barrido y apilado a un lugar conocido para su posterior retirada.

Salpicaduras durante el hormigonado, y dermatosis por contacto con mortero, pinturas, disolventes, colas.

Uso de guantes de cuero para la ferralla y de goma para el hormigón.

Mono de trabajo.

Intoxicación por emanaciones producidas por los vapores de pinturas, disolventes y colas.
Uso de mascarilla con filtro adecuado.
Gafas de seguridad.
Mantener el lugar de trabajo ventilado y bien iluminado.
Advertir al personal encargado de manejar disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos de la necesidad de una profunda higiene personal (manos y cara) antes de realizar cualquier tipo de ingesta.

Problemas creados en ambientes pulvulentos (al cortar ladrillos)
Gafas de seguridad.
Uso de mascarilla con filtro.

Problemas creados por el uso de máquinas.
Se prohíbe la permanencia de personas junto a máquinas en movimiento.
Normativa dirigida y entregada al operario de las máquinas, para que con su cumplimiento, se eliminen los riesgos que afectan al resto del personal.
Revisión periódica del estado de la máquina.

Electrocuciones.
Uso de material eléctrico normalizado y adecuado para las instalaciones provisionales de obra.

Trabajo sobre andamios.
Se prohibirá trabajar en andamios a personas no preparadas para ello.
No se realizarán movimientos bruscos sobre estos.
se suspenderán los trabajos en días de mucho viento.
La plataforma deberá permanecer horizontal durante los trabajos.
Evitar la acumulación de cargas en el andamio.
Mantener los andamios libres de materiales, herramientas y escombros.

Utilizar el cinturón de seguridad anclado a un punto independiente del andamio.
El andamio de borriquetas tendrá una superficie de trabajo de anchura no inferior a 60 cm., y presentará suficiente resistencia y estabilidad.

4.- NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA.

Normas de seguridad:

- Estatuto de los trabajadores (BOE 14/3/80)
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (OM 9/3/71-BOE 16/3/71)
- Comités de Seguridad e Higiene en el trabajo (Decreto 11/3/71-BOE 16/3/71)
- Reglamento de Seguridad e Higiene en la industria de la Construcción (OM 21/11/59 BOE 27/11/59)
- Reglamento de los servicios Médicos de Empresa (OM 21/11/59 - BOE 27/11/59)
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (OM 28/8/70 - BOE 29/5/74)
- Regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y de descanso (RD 20/1/83)
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (OM 20/9/73 - BOE 9/10/73)
- Reglamento de aparatos elevadores para obras (OM 25/5/77 - BOE4/6/77)
- Convenio Colectivo Provincial de Construcción.
- Disposiciones Minimas de Seguridad en las Obras de Construcción (RD 12627/97 - BOE 25/10/97)
- Demás disposiciones oficiales relativas a Seguridad, Higiene y Trabajo que puedan afectar a los trabajos a realizar en obra.

VALLDEMOSSA OCTUBRE DE 2016

FDO. COSME GARCIAS GARCIAS, ARQTO.